

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Área/ proceso/ proyecto	Proyecto Interventoría ADRES No. ADRES-CTO- 492-2024	Tema de la reunión	CONCILIACIÓN PQT_11_Z4	Consecutivo ¹	UT_Z4_015
----------------------------	---	-----------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------

Inicio reunión		Cierre reunión	
Fecha (dd-mes-año)	Hora (hh:mm)	Fecha (dd-mes-año)	Hora (hh:mm)
08-05-2025	01:13 p.m.	12-05-2025	6:37:50 PM

Tipo de reunión	Presencial ☐ Virtual ☒	Tipo de información que contiene el acta	Confidencial ☒ Privada ☐
--------------------	---	---	---

Nombre de quien elabora el acta	Walter S. Nieto Mora	Cargo de quien elabora el acta	Líder de calidad de auditoría en Reclamaciones- Interventoría Adres
---------------------------------------	----------------------	-----------------------------------	---

1. Objetivo

Conciliación paquete 11 zona 4 (PQT_11_Z4)

2. Orden del día

1. Presentaciones asistentes por parte de AGS COLOMBIA.
2. Presentaciones equipo de asistentes por parte de la UTR2023 UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2022-2023- UTR2023 para la Zona 4.
3. Presentaciones de asistentes de la ADRES.
4. Verificación de reclamaciones en estado No Conforme y conformes con observación Anexo N°1.
5. Verificación de Ítems no conformes y conformes con observación.
6. Revisión de archivos GIVRA Anexo N°2.
7. Firma de Acta de Conciliación.

3. Descripción objetivo de la reunión

El objetivo de la reunión del día ocho (08) de abril del año 2025, es realizar la conciliación de las reclamaciones registradas en contrastación por ítem y por reclamación de la UT RECLAMACIONES 2023 a las cuales dieron respuesta a las observaciones en las tres categorías denominadas como "ACEPTADA, ACEPTADA PARCIAL Y NO ACEPTADA" y que de parte de la firma de Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S se procesaron en las categorías "NO CONFORME" y "CONFORME CON OBSERVACIÓN" consolidados en corresponden a la muestra del archivo presentado a los participantes de la reunión a través de conferencia web desde servicio de mensajería instantánea TEAMS en el archivo denominados: "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION)", "Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_Z4_Preconciliacion" trabajados desde los archivos fuente emitidos por la ADRES mediante Comunicación Orfeo N°20254100000271 para el paquete once (11) de la zona cuatro (4), el cual se anexa a la presente Acta de Conciliación.

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02



4. Detalle Información PQT_11_Z4

ANTECEDENTES DEL PQT_11_Z4

1. El día veintitrés (23) de enero del año 2025, a través de correo electrónico, la ADRES notificó la disposición de la BDT de insumos e imágenes del paquete 11 de la zona 4 (PQT_11_Z4) en el servidor FTP, para el contratista de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, denominada “BDT_INSUMOS_PQT_11_Z4_23012025.bak”.
2. La firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en el **Anexo 7: Metodología para la definición de muestra de calidad**, aplicó el 28 de enero de 2025 la fórmula estadística para calcular el tamaño de la muestra correspondiente al **paquete 11 de la zona 4 (PQT_11_Z4)**. Este paquete está compuesto por **12.770 reclamaciones**, de las cuales se seleccionó una muestra de **408** utilizando el **algoritmo Fan-Muller Rezucha**, un procedimiento diseñado para la selección de unidades en un **muestreo aleatorio simple sin reemplazo (MAS)**. A partir de la extracción de esta muestra para la conciliación, se estableció un **umbral de error del 6%** y un **valor crítico de 25 reclamaciones**. Esto significa que **24 reclamaciones o menos** no superarían el margen de error.
3. El 15 de abril de 2025, mediante correo electrónico, la Dirección de Otras Prestaciones (DOP) de la ADRES remitió la **Instrucción No. 15** correspondiente al **paquete 11 de la zona 4 (PQT_11_Z4)**, incluyendo las reclamaciones e ítems reportados en el numeral anterior. El valor radicado corresponde a **dieciocho mil cuatrocientos setenta y un millones treinta y nueve mil doscientos setenta y un pesos con cero centavos (\$18.471.039.271,00 COP)**. Así mismo, se indicó como fecha de entrega de la **BDT de resultados** por parte de la firma auditora **Unión Temporal Reclamaciones 2023** el **16 de abril de 2025**.
4. El día dieciséis (16) de abril del año 2025, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S. recibió, por parte del contratista de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, la notificación sobre el cargue de la BDT de resultados del paquete once (11), correspondiente a la zona cuatro (4) (PQT_11_Z4), enviada mediante correo electrónico. Dicho archivo, identificado como **“BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_11_Z4_16042025.bak”**, fue cargado en el servidor FTP, conforme al Protocolo de Interoperabilidad y lo estipulado en el Contrato de Auditoría No. ADRES-CTO-1004-2023.
5. El día dieciséis (16) de abril del año 2025, el contratista UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (UTR2023) envió, mediante correo electrónico, el documento titulado **“Certificación Pre-Cierre PQT_11_Z4”** para la zona cuatro (4), identificado con la comunicación UTR2023-AD-OF-300-2025.

Tabla 1. UTR2023-AD-OF-300-2025 RESUMEN CERTIFICACIÓN DE PRE-CIERRE DEL PAQUETE 11 DE LA ZONA 4 (PQT_11_Z4) UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023.				
Tipo de Aprobación	Cantidad de reclamaciones	Valor total reclamado	Valor total aprobado	Valor total glosado
Aprobado	2.087	\$ 677.813.988,00	\$ 677.813.988,00	-
Aprobado parcial	2.519	\$ 6.727.169.167,00	\$ 3.818.567.062,96	\$ 2.908.602.104,04
No aprobado	8.164	\$ 11.066.056.116,00	-	\$ 11.066.056.116,00
Total, general	12.770	\$ 18.471.039.271,00	\$ 4.496.381.050,96	\$ 13.974.658.220,04

Fuente: UTR2023-AD-OF-288-2025, Certificación Pre-Cierre PQT_11_Z4; Elaborado: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

6. El 25 de abril de 2025, el Grupo Interno de Validación de Resultados de Auditoría (GIVRA), adscrito a la Dirección de Otras Prestaciones (DOP) de la ADRES, remitió el oficio No. 20254100000271, en el cual reporta a la firma auditora Unión Temporal Reclamaciones 2023 y a la firma interventora AGS Colombia

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

S.A.S. las alertas relacionadas con el paquete 11 de la zona 4 (PQT_11_Z4). Los archivos se denominaron:

- Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_4_UT-2023.xlsx.
- Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_11_ZN_4_(UT-2023).xlsx

7. El 28 de abril de 2025, la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S. reportó, mediante correo electrónico, al contratista de auditoría Unión Temporal Reclamaciones 2023 (UTR2023) la entrega de las observaciones de calidad de la muestra evaluada. Dichas observaciones fueron consignadas en el oficio No. 347-0603, junto con las calificaciones de conformidad correspondientes.
 - a. Ciento catorce (114) reclamaciones en estado Conforme.
 - b. Doscientos treinta y cinco (235) reclamaciones en estado Conforme con observaciones.
 - c. Cuarenta y seis (46) reclamaciones No conformes.
 - d. Cero (0) reclamaciones Excluidas.

TABLA 2. RESULTADOS EVALUACIÓN DE CALIDAD BDT RESULTADOS PQT_11_Z4 UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023					
Universo	Muestreo probabilístico	Resultado Evaluación Reclamaciones			
		Conformes	Conforme con Observaciones	No Conformes	Excluidas
12.770	408	133	129	146	0

Fuente: 347-0603 ENTREGA EVALUACION DE CALIDAD BDT RESULTADOS PQT_11_Z4;

Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

8. El 28 de abril de 2025, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S., como resultado del análisis de preconculación de la muestra y de las observaciones iniciales emitidas por la firma de auditoría Unión Temporal Reclamaciones 2023, envió, mediante correo electrónico, el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4".
9. El primero (01) de mayo de 2025, el contratista Unión Temporal Reclamaciones 2023 (UTR2023) emitió una contra-respuestas a las observaciones sobre la calidad del paquete PQT_11_Z4, mediante la comunicación UTR2023-AD-OF-325-2025. Dicha comunicación se realizó bajo la referencia "CPS-1004-2023 Respuesta a observaciones muestra de calidad AGS PQT_11_Z4", adjuntando el archivo titulado "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4_RESPUESTA_01052025". Así mismo, se presenta el siguiente resumen general del paquete:

Tabla 3. ENTREGA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD POR FIRMA AUDITORA DE BDT RESULTADOS PQT_11_Z4 UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023			
Aceptada	Aceptada Parcial	No Aceptada	Conforme
5	126	144	133

Fuente: Comunicación UTR2023-AD-OF-325-2025; Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

- 9.1. La contra respuesta a las observaciones de calidad de la muestra del paquete PQT_11_Z4, contenida el archivo titulado "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4_RESPUESTA_01052025" presentaban el siguiente detalle:

TABLA 4. Matriz aceptación estados observaciones de calidad PQT_11_Z4 – UT RECLAMACIONES 2023 Contrastación Reclamación (columna X-Y)					
Estado	Aceptada	Aceptada parcial	No Aceptada	Conforme	Total
Conforme				133	133
Conforme con observación	1	77	51		129
No conforme	4	49	93		146
Total, reclamaciones	5	126	144	133	408

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4_RESPUESTA_01052025 (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

9.2. El resultado de aceptación y aprobación a conformidad de las observaciones de calidad emitidas desde la firma de auditoría UT RECLAMACIONES 2023 por ítem, concluye así:

TABLA 5. Matriz aceptación estados observaciones de calidad PQT_11_Z4 – UT RECLAMACIONES 2023- Hoja Contratación Ítem (columna T-U)					
CALIFICACIÓN	Acepta	Acepta parcial	CONFORME	No acepta	Total, ÍTEMS
Aprobado	27	32	188	467	714
APROBADO PARCIAL	3	6	3	40	52
No aprobado	48	612	904	932	2.496
Total, general ÍTEMS	78	650	1095	1439	3.262

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4_RESPUESTA_01052025 (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

9.3. Así mismo, en correo electrónico posterior del mismo día, la firma de auditoría UT RECLAMACIONES 2023 remitió el análisis de las alertas previamente emitidas por el Grupo de Validación de Resultados de Auditoría de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, según el oficio No. 20254100000271. Como resultado, la firma de auditoría Unión Temporal Reclamaciones 2023 notificó, mediante correo electrónico, la entrega de los siguientes archivos:

- “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_11_ZN_4_(UT-2023)_RESPUESTA_01052025”
- “Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_4_UT-2023_RESPUESTA_01052025”

Tabla 6. Matriz aceptación estados- RESPUESTA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA AUDITORA UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 A LOS HALLAZGOS GIVRA PQT_11_Z4 (Hoja “Contratación Ítems” (columna S-U))					
Estado definitivo Ítem/ Respuesta aceptación	Aceptada	Aceptada parcial	No aceptada	No requiere respuesta	Total
Aprobado	74	24	228	-	326
Aprobado parcial	13	177	198	-	388
No aprobado	28	31	136	-	195
No requiere respuesta	-	-	-	27	27
Total, ítems	115	232	562	27	936

Fuente: Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_ZN_4_UT-2023_RESPUESTA_01052025.xlsx; Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

10. El día ocho (08) de abril del año 2025, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S., como resultado del análisis de preconciación de la muestra y de las observaciones emitidas por la firma de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, envió, mediante correo electrónico, los archivos denominados: “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION)” y “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_Z4_Preconciacion”

SESIONES DE CONCILIACIÓN- PQT_11_Z4

11. El día ocho (08) de mayo del año 2025, se presentaron las partes interesadas a la primer sesión, relacionadas al pie de la firma de esta Acta, iniciando sesión conciliatoria a las 01:26 p.m., para llevar a cabo el proceso de conciliación del paquete once (11) de la zona cuatro (4) (PQT_11_Z4). Durante la reunión, se realizó la presentación de los integrantes de cada uno de los equipos de trabajo que intervinieron, y se abordaron las particularidades del paquete once (11) en general, incluyendo su segmentación cambiante desde la primera disposición de la BDT por parte de la ADRES y su evolución frente a las adiciones relacionadas con procesos jurídicos tutelares vinculados a IPS anómalas en

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

seguimiento.

11.1. Se estableció que la conciliación de diferencias se llevará a cabo considerando las reclamaciones y los ítems calificados como “no conforme” y “conforme con observación,” los cuales han generado divergencias en la auditoría practicada por los intervinientes.

11.2. Se proyectó el archivo de conciliación, denominado “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION)” explicando que la conciliación se realizará sobre las reclamaciones en la hoja “Contrastación Reclamación”, cuyo resultado será extrapolado al resultado final de las reclamaciones, conforme al parámetro especificado en las casillas siguientes:

TABLA 7. CONCILIACIÓN		
AJ	AK	AL
RESULTADO FINAL	ESTADO FINAL	OBSERVACION

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

11.3. A continuación, se presentan los resultados de los archivos de preconciación correspondientes a las sesiones de conciliación realizadas el 08, 09 Y 12 de mayo de 2025. Las jornadas se llevaron a cabo en los turnos tarde (día 08 de mayo) y mañana-tarde (día 09 de mayo). En dichas sesiones, las partes abordaron los siguientes resultados de preconciación así:

TABLA 8. Recuento Resultado Validación Interventoría – AGS (PRE-CONCILIACIÓN) del PQT_11_Z4 (Hoja “Contrastación Reclamación”)		
Calificación	Resultado Definitivo	Total
Conforme	Ciento treinta y tres (133) reclamaciones quedaron conformes.	133
	Cuarenta y cuatro (44) reclamaciones que se encontraban observadas como “Conforme con observación” pasan a calificación “Conforme”. (verificar columna AI y X)	44
	Cincuenta y uno (51) reclamaciones que se encontraban observadas como “No conformes” pasaron a calificación “conforme”. (verificar columna AI y X)	51
Total, Conforme		228
Conforme con observación	Ochenta y tres (83) reclamaciones quedaron calificadas como “conforme con observación”.	83
	Veintinueve (29) reclamaciones que se encontraban observadas como “No conformes” pasaron a calificación “Conforme con observación”. (verificar columna AI Y X)	29
Total, conforme con observación		112
No conforme	- Tres (3) reclamaciones aceptadas previamente por la firma auditora UT RECLAMACIONES 2023 (verificar columna AI y Y- se resaltan en COLOR VERDE columna C).	3
	- Dieciocho (18) reclamaciones aceptadas parcialmente por la firma auditora UT RECLAMACIONES 2023, se llevan a conciliación para definir su estado final. (verificar columna AI y Y- se resaltan en COLOR NARANJA columna C).	18
	- Cuarenta y siete (47) reclamaciones no aceptadas por la firma UT RECLAMACIONES 2023, se llevan a conciliación para definir su estado final (verificar columna AI y Y- se resaltan en COLOR VERDE columna C).	47
Total, No Conforme		68
Total, General		408

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

11.4. La interventoría AGS COLOMBIA S.A.S., dispuso en el chat de la reunión de conciliación a la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023- UTR2023, las **sesenta y ocho (68) reclamaciones calificadas como “No Conforme”**, discriminadas de la siguiente forma en la hoja de cálculo “Contrastacion_reclamacion”:

11.4.1. **Tres (3) reclamaciones en color verde aceptadas** previamente por la firma auditora UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, que no requerían ser conciliadas.

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02



Tabla 9. Reclamaciones “No Conforme” aceptadas previamente pro UTR2023- Hoja Contrastación Reclamación	
Reclamación ID	Número Radicación
18240284	13071830
18263262	12758366
18629791	12922793

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

11.4.2. **Dieciocho (18) reclamaciones en color naranja aceptadas parcialmente** por la firma auditora UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 a verificación.

Tabla 10. Reclamaciones “No Conforme” aceptadas previamente pro UTR2023- Hoja Contrastación Reclamación	
Reclamación ID	Número Radicación
18263198	12758348
18226145	13059734
18240478	13071961
18218639	13070022
18613981	12885013
18219360	13113238
18629763	12917560
18281011	13095421
18229435	13120950
18278210	13100759
18217984	13089067
18384144	13137916
18292880	13114733
18326195	13139562
18219286	13114143
18384195	13157364
18638749	12910242
18229507	13115985

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

11.4.3. **Cuarenta y siete (47) reclamaciones en color amarillo aceptadas parcialmente o no aceptadas** por la firma auditora UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 presentadas en conciliación para definir el estado final, se relacionan a continuación:

Tabla 11. Reclamaciones “No Conforme” aceptadas parcial o no aceptadas previamente por UTR2023- Hoja Contrastación Reclamación	
Reclamación ID	Número Radicación
18218095	13113075
18253219	13103677
18220666	13056788
18220675	13073451
18222373	13062996
18641035	12894552
18237945	13071167
18237946	13071172
18240408	13081484
18240600	13072051
18241776	13148367
18370709	13136771
18251152	13072731

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Tabla 11. Reclamaciones “No Conforme” aceptadas parcial o no aceptadas previamente por UTR2023- Hoja Contratación Reclamación	
Reclamación ID	Número Radicación
18222375	13062985
18226081	13060235
18258898	13107272
18263364	12844380
18286489	13276148
18267288	13109072
18629789	12922791
18274808	13093279
18274863	13099531
18281715	13093767
18381236	13128800
18296711	13098627
18280965	13103981
18281046	13099836
18399403	12961297
18319127	13137736
18629752	12922783
18355179	13150582
18357214	13125531
18360735	13137452
18326234	13136954
18360885	13144427
18387772	13129369
18388363	13148982
18388778	13129622
18391880	13129601
18413207	13158728
18413226	13158756
18413309	13158868
18607802	12896918
18607823	12896943
18629749	12922780
18640531	12921154
18771457	12885856

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);

Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

11.4.4. Al final de la revisión en conjunto de la hoja “Contratación Reclamación” se diligenciaron los campos relacionados con la totalidad de las celdas previamente demarcadas para conciliación de ítems, en las columnas definitivas AJ, AK y AL de la hoja N°2 denominada “Contratación Reclamación”.

11.5. Posteriormente, se dispusieron en el chat los **trescientos sesenta y cuatro (364) ítems en COLOR AZUL** que fueron evaluados en conciliación para definir su estado y los ajustes que deberán ser extrapolados en el universo del paquete 11 zona 4 (PQT_11_Z4). A continuación, se relacionan:

Tabla 12. Ítems ID Conciliados Que No Afectan El Estado Definitivo De La Reclamación - - Hoja Contratación Ítems											
Nú m.	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID	Núm .	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID	Núm .	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID
1	18217719	13066672	11062374	123	18638527	12566998	104619499	245	18217967	13086441	96372203
2	18217719	13066672	96367298	124	18638527	12566998	104619500	246	18217967	13086441	96372204
3	18217719	13066672	96367299	125	18638527	12566998	104619503	247	18217967	13086441	96372205
4	18217719	13066672	96367300	126	18638527	12566998	104619505	248	18217967	13086441	96372207
5	18217719	13066672	96367301	127	18638527	12566998	104619506	249	18217967	13086441	96372208
6	18217719	13066672	96367302	128	18638527	12566998	104619509	250	18217967	13086441	96372209
7	18217719	13066672	96367303	129	18638527	12566998	104619510	251	18217967	13086441	96372210
8	18217719	13066672	96367304	130	18638527	12566998	104619512	252	18217967	13086441	96372211
9	18217719	13066672	96367305	131	18638527	12566998	104619515	253	18217967	13086441	96372212

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Nú m.	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID	Núm .	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID	Núm .	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID
10	18217719	13066672	96367306	132	18638527	12566998	104619516	254	18218748	13059829	96380793
11	18217719	13066672	96367307	133	18638527	12566998	104619540	255	18218883	13063037	96382592
12	18217719	13066672	96367308	134	18638527	12566998	104619544	256	18226172	13058765	96508485
13	18217719	13066672	96367309	135	18638527	12566998	104619550	257	18226184	13063648	96508538
14	18217719	13066672	96367310	136	18638527	12566998	104619551	258	18252131	13103976	96926045
15	18217719	13066672	96367311	137	18638527	12566998	104619552	259	18252764	13097264	96932904
16	18217719	13066672	96367312	138	18638527	12566998	104619556	260	18252805	13097295	96933564
17	18217719	13066672	96367313	139	18638527	12566998	104619557	261	18253369	13103862	96942029
18	18217719	13066672	96367314	140	18638527	12566998	104619558	262	18253369	13103862	96942031
19	18217719	13066672	96367315	141	18638527	12566998	104619559	263	18253691	13088272	96944576
20	18217719	13066672	96367316	142	18638527	12566998	104619560	264	18267253	13109140	97173173
21	18217719	13066672	96367317	143	18638527	12566998	104619567	265	18274486	13121137	97303438
22	18217719	13066672	96367318	144	18638527	12566998	104619575	266	18274486	13121137	97303440
23	18217719	13066672	96367319	145	18638527	12566998	104619576	267	18274602	13100142	97303396
24	18217719	13066672	96367320	146	18638527	12566998	104619577	268	18286162	13112911	97513882
25	18217719	13066672	96367321	147	18638527	12566998	104619579	269	18286162	13112911	97513883
26	18217719	13066672	96367322	148	18638527	12566998	104619580	270	18286162	13112911	97513884
27	18217719	13066672	96367323	149	18638527	12566998	104619591	271	18286482	13262384	97516540
28	18217719	13066672	96367324	150	18218632	13068573	96386124	272	18286535	13256343	97517281
29	18217719	13066672	96367325	151	18224093	13062522	96488615	273	18297804	13102375	97715476
30	18217719	13066672	96367326	152	18224093	13062522	96488616	274	18310762	13159332	97991569
31	18217719	13066672	96367327	153	18224093	13062522	96488620	275	18314297	13144861	98033301
32	18217719	13066672	96367328	154	18224093	13062522	96488623	276	18314297	13144861	98033302
33	18217719	13066672	96367329	155	18226264	13059816	96509653	277	18326229	13136944	98272377
34	18217719	13066672	96367330	156	18226998	13089286	96549415	278	18338353	13127451	98479500
35	18217719	13066672	96367331	157	18226998	13089286	96549416	279	18338353	13127451	98479501
36	18217719	13066672	96367332	158	18226998	13089286	96549417	280	18338353	13127451	98479502
37	18217719	13066672	96367333	159	18258469	13051543	97035455	281	18338353	13127451	98479503
38	18217719	13066672	96367334	160	18261807	13097437	97087238	282	18338353	13127451	98479504
39	18217719	13066672	96367335	161	18263356	12844715	97112233	283	18338353	13127451	98479505
40	18217719	13066672	96367336	162	18263356	12844715	97112234	284	18338353	13127451	98479506
41	18217719	13066672	96367337	163	18265307	13098095	97148403	285	18338353	13127451	98479507
42	18217719	13066672	96367338	164	18265307	13098095	97148404	286	18338353	13127451	98479508
43	18217719	13066672	96367339	165	18265307	13098095	97148405	287	18338353	13127451	98479509
44	18217719	13066672	96367340	166	18265307	13098095	97148406	288	18338353	13127451	98479510
45	18217719	13066672	96367341	167	18267229	13100108	97173009	289	18338353	13127451	98479511
46	18217719	13066672	96367342	168	18267229	13100108	97173010	290	18338353	13127451	98479512
47	18217719	13066672	96367343	169	18267229	13100108	97173011	291	18338353	13127451	98479513
48	18217719	13066672	96367344	170	18267229	13100108	97173012	292	18338353	13127451	98479514
49	18217719	13066672	96367345	171	18267229	13100108	97173013	293	18338353	13127451	98479515
50	18217719	13066672	96367346	172	18267947	13116785	97208127	294	18338353	13127451	98479516
51	18217719	13066672	96367347	173	18274862	13099528	97311871	295	18338353	13127451	98479517
52	18217719	13066672	96367348	174	18274870	13100710	97312559	296	18338353	13127451	98479518
53	18217719	13066672	96367349	175	18274870	13100710	97312560	297	18338353	13127451	98479519
54	18217719	13066672	96367350	176	18274870	13100710	97312561	298	18338354	13154431	98476911
55	18217719	13066672	96367351	177	18278092	13091941	97382392	299	18338354	13154431	98476912
56	18217719	13066672	96367352	178	18286526	13276150	97517159	300	18338354	13154431	98476913
57	18217719	13066672	96367353	179	18286526	13276150	97517160	301	18344371	13127291	98567254
58	18218851	13051751	96390440	180	18286526	13276150	97517168	302	18344371	13127291	98567255
59	18218851	13051751	96390453	181	18286526	13276150	97517169	303	18344371	13127291	98567256
60	18218851	13051751	96390459	182	18310755	13159294	97991448	304	18344371	13127291	98567257
61	18218851	13051751	96390460	183	18314256	13128878	98032652	305	18344371	13127291	98567258
62	18218851	13051751	96390462	184	18319093	13137654	98140685	306	18344371	13127291	98567261
63	18218851	13051751	96390463	185	18319093	13137654	98140686	307	18344371	13127291	98567262
64	18218851	13051751	96390464	186	18319093	13137654	98140690	308	18344371	13127291	98567263
65	18218851	13051751	96390465	187	18338060	13138040	98475088	309	18344371	13127291	98567264
66	18218851	13051751	96390466	188	18338060	13138040	98475089	310	18344371	13127291	98567265
67	18218851	13051751	96390467	189	18338060	13138040	98475090	311	18350893	13140065	98660215

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Tabla 12. Ítems ID Conciliados Que No Afectan El Estado Definitivo De La Reclamación - - Hoja Contrastación Ítems											
Nú m.	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID	Núm .	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID	Núm .	Reclamación ID	Número Radicación	Ítem ID
68	18253718	13108336	96963154	190	18338060	13138040	98475091	312	18384163	13144420	99232596
69	18286301	13125398	97514331	191	18338060	13138040	98475092	313	18384380	13154926	99238075
70	18286301	13125398	97514332	192	18338060	13138040	98475093	314	18384380	13154926	99238076
71	18286301	13125398	97514333	193	18338060	13138040	98475094	315	18384380	13154926	99238078
72	18286301	13125398	97514334	194	18338060	13138040	98475095	316	18384380	13154926	99238081
73	18286301	13125398	97514335	195	18338060	13138040	98475096	317	18384380	13154926	99238082
74	18286301	13125398	97514336	196	18366040	13136260	98922972	318	18394551	13137887	99422782
75	18286301	13125398	97514337	197	18366040	13136260	98922973	319	18394551	13137887	99422783
76	18286301	13125398	97514338	198	18370780	13158234	99006668	320	18394551	13137887	99422784
77	18286301	13125398	97514339	199	18384199	13157415	99233155	321	18394551	13137887	99422785
78	18286301	13125398	97514340	200	18384199	13157415	99233156	322	18394551	13137887	99422788
79	18286301	13125398	97514341	201	18384199	13157415	99233157	323	18404860	12858045	99609559
80	18286301	13125398	97514342	202	18384199	13157415	99233158	324	18404860	12858045	99609561
81	18286301	13125398	97514343	203	18384199	13157415	99233159	325	18431960	12521091	100064738
82	18286301	13125398	97514344	204	18384199	13157415	99233160	326	18431960	12521091	100064739
83	18286301	13125398	97514345	205	18384199	13157415	99233161	327	18431960	12521091	100064740
84	18286301	13125398	97514346	206	18384199	13157415	99233162	328	18431960	12521091	100064741
85	18286301	13125398	97514347	207	18384199	13157415	99233163	329	18431960	12521091	100064742
86	18286301	13125398	97514348	208	18384199	13157415	99233164	330	18431960	12521091	100064743
87	18286301	13125398	97514349	209	18387652	12863614	99322521	331	18431960	12521091	100064744
88	18286301	13125398	97514350	210	18393971	13006462	99410906	332	18502593	12916242	101446738
89	18286301	13125398	97514351	211	18607818	12896936	103976836	333	18502593	12916242	101446739
90	18286301	13125398	97514352	212	18607818	12896936	103976837	334	18502593	12916242	101446740
91	18286301	13125398	97514353	213	18607818	12896936	103976838	335	18502593	12916242	101446741
92	18286301	13125398	97514354	214	18607818	12896936	103976839	336	18613962	12855324	104116651
93	18286301	13125398	97514355	215	18607818	12896936	103976840	337	18613962	12855324	104116653
94	18286301	13125398	97514356	216	18607818	12896936	103976841	338	18613962	12855324	104116669
95	18286301	13125398	97514357	217	18607818	12896936	103976842	339	18638356	12879978	104617389
96	18286301	13125398	97514358	218	18607818	12896936	103976843	340	18638356	12879978	104617390
97	18286301	13125398	97514359	219	18607818	12896936	103976845	341	18638409	12571891	104615101
98	18286301	13125398	97514360	220	18607818	12896936	103976846	342	18639125	12880023	104634962
99	18286301	13125398	97514361	221	18607818	12896936	103976848	343	18639125	12880023	104634963
100	18286301	13125398	97514362	222	18607818	12896936	103976849	344	18639125	12880023	104634964
101	18286301	13125398	97514363	223	18607818	12896936	103976851	345	18639125	12880023	104634965
102	18286301	13125398	97514364	224	18607818	12896936	103976852	346	18641331	12904561	104656040
103	18286301	13125398	97514365	225	18607818	12896936	103976854	347	18650348	12856892	104802836
104	18286301	13125398	97514366	226	18607818	12896936	103976855	348	18650348	12856892	104802837
105	18286301	13125398	97514367	227	18607818	12896936	103976857	349	18650348	12856892	104802839
106	18286301	13125398	97514368	228	18607818	12896936	103976859	350	18650348	12856892	104802841
107	18286301	13125398	97514369	229	18611336	12908770	104066618	351	18691123	12949735	105611331
108	18286301	13125398	97514370	230	18611336	12908770	104066619	352	18691123	12949735	105611332
109	18286301	13125398	97514371	231	18611336	12908770	104066620	353	18691123	12949735	105611333
110	18286301	13125398	97514372	232	18611336	12908770	104066621	354	18691123	12949735	105611334
111	18286301	13125398	97514373	233	18611336	12908770	104066622	355	18691123	12949735	105611335
112	18286301	13125398	97514374	234	18611336	12908770	104066623	356	18691123	12949735	105611336
113	18286301	13125398	97514375	235	18611336	12908770	104066624	357	18218717	13053141	96380472
114	18286301	13125398	97514376	236	18640709	12857226	104649554	358	18240122	13081273	11085181
115	18286301	13125398	97514377	237	18640717	12860912	104649598	359	18287506	13107985	97528539
116	18638527	12566998	104619488	238	18641072	12571818	104652387	360	18299795	13115698	97751909
117	18638527	12566998	104619489	239	18820788	12863804	108157662	361	18218819	13051723	96381802
118	18638527	12566998	104619490	240	18310755	13159294	97991437	362	18298924	13121238	97746681
119	18638527	12566998	104619491	241	18310755	13159294	97991438	363	18329831	13156262	98348082
120	18638527	12566998	104619492	242	18217967	13086441	96372200	364	18638989	12879933	104630390
121	18638527	12566998	104619495	243	18217967	13086441	96372201				
122	18638527	12566998	104619496	244	18217967	13086441	96372202				

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);

Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

11.5.1. Se diligenciaron los campos relacionados con la totalidad de las celdas previamente demarcadas para conciliación de ítems, en las columnas definitivas desde la AJ hasta la AL de la hoja N°2 denominada "Contrastación Reclamación".

12. Durante la conciliación de los **trescientos sesenta y cuatro (364) ítems** identificados en **color azul** (relacionados con **treinta y tres (33) reclamaciones**), destinados a definir su estado final, se efectuaron los ajustes derivados de la unificación de criterios. Dichos ajustes fueron consignados con la aprobación de las partes en la hoja de cálculo de Excel titulada "**Contrastacion_Item**", correspondiente al **Anexo 1**, denominado "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) ".

Este anexo incluye las conciliaciones registradas entre las columnas **AI** y **AO**, las cuales abarcan el estado final, la calificación del ítem, los detalles de los códigos de glosa y las observaciones respectivas. Así mismo, se identificaron las diferencias entre los estados iniciales y los estados finales ratificados, obteniendo los resultados que se detallan a continuación.

Como conclusión de la calificación de estados de los ítems, se evidenció una variación en el volumen de **APROBADOS** y **APROBADOS PARCIAL**, alcanzando un **105.3%** y un **76.31%**, respectivamente, a favor de las IPS, en comparación con las glosas inicialmente aplicadas por la firma de auditoría. Durante el proceso conciliatorio, se validaron criterios y soportes que permitieron otorgar completitud y respaldo a las reclamaciones presentadas por las IPS en favor de los servicios prestados. Así mismo, tras la conciliación, se apoyó a la **ADRES** en la reducción de un **15.3%** en el direccionamiento de los recursos asociados a esta muestra, respecto a los pagos destinados a las IPS que no cumplían con los criterios de calidad en sus reclamaciones. Esta depuración consideró aspectos como tiempos, registros y justificación, verificando el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento del recobro en las prestaciones reclamadas.

Tabla 13. Resultado comparativo global de ítems al cierre conciliación- Hoja Contrastación Ítems			
ESTADOS CONCILIACIÓN ÍTEM	CANT ÍTEM POR ESTADO PRECONCILIACIÓN AGS	CANT ÍTEM POR ESTADO FINAL CONCILIADO	% CRITERIO PERMANENCIA AGS
APROBADO	467	959	105.3% adicional (492 ítems)
APROBADO PARCIAL	38	67	76.31% adicional (29 ítems)
NO APROBADO	2757	2336	15.3% disminuyó (421 ítems)
Total, general	4124	4124	96,30%

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);

Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

En relación con las variaciones puntuales de los ítems reclamados que impactaron las cifras previamente expuestas, se evidenció un total de **811 ítems** validados durante el proceso conciliatorio.

De estos, **364 ítems** fueron identificados en color azul y correspondían a **33 reclamaciones** específicas del uno a uno, mientras que **447 ítems** estaban asociados a **68 reclamaciones** llevadas a conciliación integral.

Tabla 14. Resultado comparativa estados ítems preconciación vs resultado final cierre conciliación (solo lo conciliado) - Hoja Contrastación Ítems				
ESTADO PRECONCILIACIÓN FIRMA AUDITORÍA (COLUMNA U)	ESTADO FINAL AL CIERRE DE CONCILIACIÓN (COLUMNA AJ)			
	APROBADO	APROBADO PARCIAL	NO APROBADO	Total, general
Aprobado	260 (<9.7%)	1	27 (< 9.3%)	288
Aprobado parcial	1	5 (<66.6%)	9 (<60%)	15
No aprobado	90	28	390 (<76.7%)	508
Total, general	351	34	426 (<52.5%)	811

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);

Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Se evidenció que, respecto a los ítems llevados a conciliación, se concluyó con una reducción en los estados cruzados de la siguiente manera: **23.3%** de disminución en los **No Aprobados**, **66.6%** en los **Aprobados Parciales** y **9.7%** en los **Aprobados**, asociados a esta muestra entre el estado de preconciación y el cierre final. He corregido la concordancia y mejorado la estructura para mayor claridad.

13. Finalizada la **conciliación de reclamaciones con calificación diferente a “Conforme”**, se **determinaron los siguientes resultados** evaluados por la interventoría traídos a las sesiones de conciliación, con observaciones finales dispuestas en el archivo: “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION)”, Hoja “Contrastación Reclamación” entre las columna “AJ” hasta la “AL”.

TABLA 15. RESULTADO CONCILIACIÓN PQT_11_Z4-ANEXO N°1 (Hoja Contrastación Reclamación)	
RESULTADO FINAL CONCILIACION	CANT. RECLAMACIONES
CONFORME	247
CONFORME CON OBSERVACIÓN	153
NO CONFORME	8
Total, general	408

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

Por lo anterior, se presentaron cambios en los valores calificados según sus estados y pueden evidenciarse de la siguiente manera:

- **Estado CONFORME:** Las reclamaciones que obtuvieron ajuste a esta calificación experimentaron una disminución del **46.15%** (114 reclamaciones adicionales) entre el cierre de la conciliación y lo determinado en la preconciación.
- **Estado CONFORME CON OBSERVACIÓN:** Las reclamaciones que alcanzaron esta nueva calificación registraron una disminución del **15.7%** (24 reclamaciones adicionales) entre el cierre de la conciliación y lo determinado en la preconciación.
- **Estado NO CONFORME:** Las reclamaciones reportadas en esta calificación disminuyeron exponencialmente, con un crecimiento del **94.5%** (8 reclamaciones menos) entre el cierre de la conciliación y lo determinado en la preconciación.

A continuación, se presenta el detalle del resultado definitivo de los archivos conciliados al término de la jornada conciliatoria desarrolladas en las **tres (3) sesiones entre los días ocho (08), nueve (09) y doce (12) de mayo del año 2025**, en la cual las partes llegaron a los siguientes acuerdos.

TABLA 16. Recuento Resultados finales proceso conciliatorio (CIERRE CONCILIACIÓN) del PQT_11_Z4- Anexo N°1- Hoja Contrastación Reclamación		
Calificación	Resultado Definitivo	Total
Conforme	Cincuenta y un (51) reclamaciones se calificaron con estado final “APROBADA”. (verificar columnas AJ y AK)	51
	Cuarenta y un (41) reclamaciones se calificaron con estado final “APROBADA PARCIAL”. (verificar columnas AJ y AK)	41
	Ciento cincuenta y cinco (155) reclamaciones se calificaron con estado final “NO APROBADA”. (verificar columnas AJ y AK)	155
Total, Conforme		247
Conforme con observación	Trece (13) reclamaciones se calificaron con estado final “APROBADA”. (verificar columnas AJ y AK)	13
	Cincuenta y cinco (55) reclamaciones se calificaron con estado final “APROBADA PARCIAL”. (verificar columnas AJ y AK)	55
	Ochenta y cinco (85) reclamaciones se calificaron con estado final “NO APROBADA”. (verificar columnas AJ y AK)	85
Total, conforme con observación		153

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

No conforme	Una (1) reclamaciones se calificaron con estado final "APROBADA". (verificar columnas AJ y AK)	1
	Dos (2) reclamaciones se calificaron con estado final "APROBADA PARCIAL". (verificar columnas AJ y AK)	2
	Cinco (5) reclamaciones se calificaron con estado final "NO APROBADA". (verificar columnas AJ y AK)	5
Total, No Conforme		8
Total, General		408

Fuente: Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION) (.xlsx);
Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

14. Finalmente, en relación con la concordancia entre las firmas del archivo denominado **"Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (PRECONCILIACION)"**, se procedió a dar continuidad al cierre del proceso conciliatorio del paquete once (11) de la zona cuatro (4) (PQT_11_Z4). Una vez finalizada la conciliación, **el resultado de auditoría no superó el valor crítico de margen de error del seis por ciento (6%) (representado por veinticinco (25) reclamaciones)**, conforme a lo establecido en el Anexo 3 del Manual Operativo de Calidad al concluir con solo **ocho (8) reclamaciones calificadas como "NO CONFORME"**.
15. Se conciliaron **dieciséis (16) reclamaciones** del archivo denominado **"Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_ PQT_11_Z4_Preconciliacion"** que obedecieron a una validación de **ochenta y seis (86) ítems** y que una vez analizado por las partes, se obtuvo consenso frente al hallazgo expuesto en el archivo en mención entre las partes. Se diligenciaron los campos relacionados con la totalidad de las celdas previamente demarcadas para conciliación de reclamaciones, en las columnas definitivas Y, Z y AA de la hoja N°2 denominada "Contrastación_Items".

TABLA 17. Recuento Resultados finales proceso conciliatorio – Anexo N°2 -Hoja -Contrastación_Items (CIERRE CONCILIACIÓN) del PQT_11_Z4				
DATOS RECLAMACION			OBSERVACION FIRMA INTERVENTORA	
Número Radicación	Reclamación ID	ÍTEM ID	Concepto	Estado Reclamación
13075441	18223456	96467491	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13075441	18223456	96467492	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13075441	18223456	96467493	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507010	CONCORDANTE CON LA UT	APROBADO
13054425	18226064	96507011	CONCORDANTE CON LA UT	APROBADO
13054425	18226064	96507012	CONCORDANTE CON GIVRA / CONCORDANTE CON UT	APROBADO
13054425	18226064	96507013	CONCORDANTE CON LA UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507014	CONCORDANTE CON LA UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507015	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13054425	18226064	96507016	CONCORDANTE CON LA UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507017	CONCORDANTE CON LA UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507018	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507019	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507020	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13054425	18226064	96507021	CONCORDANTE CON LA UT	NO APROBADO
13122337	18255759	11100950	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
12844649	18263316	97118263	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
12844419	18263383	97112324	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
12844419	18263383	97112326	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
12844419	18263383	97112327	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13109055	18267260	97173239	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207970	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207971	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207972	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207990	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207996	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207997	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207998	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97207999	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97208000	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97208001	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

13116781	18267943	97208002	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13116781	18267943	97208005	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13109192	18270066	97214301	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13091978	18278097	97382407	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474673	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474674	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474675	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474676	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474677	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474678	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474679	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474680	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474681	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474682	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474683	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474684	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474685	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474686	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474687	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474688	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	APROBADO PARCIAL
13089732	18284324	97474689	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474690	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474691	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	APROBADO
13089732	18284324	97474692	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474693	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474694	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	APROBADO
13089732	18284324	97474695	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474696	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13089732	18284324	97474697	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13089732	18284324	97474698	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13158213	18323150	98223955	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
13138354	18326372	98274669	CONCORDANTE CON UT	NO APROBADO
13138354	18326372	98274670	CONCORDANTE CON GIVRA	APROBADO
13159070	18356486	98753342	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	APROBADO PARCIAL
12568883	18638402	104618417	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618418	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618419	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618420	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618421	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618422	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618423	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618424	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618425	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618426	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618427	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618428	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618429	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618430	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618431	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618432	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12568883	18638402	104618433	CONCORDANTE CON GIVRA	NO APROBADO
12857735	18641012	104654238	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO
12857735	18641012	104654239	CONCORDANTE CON UT	APROBADO
12857735	18641012	104654240	CONCORDANTE CON UT	APROBADO
12863827	18820796	108157724	CONCORDANTE CON GIVRA Y UT	NO APROBADO

Fuente: Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_Z4_Preconciliacion (.xlsx); Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

16. Con respecto al archivo denominado “**Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_11_Z4_Preconciliacion**”, no requirió verificación de acuerdo con el archivo reportado para el paquete once (11) de la zona cuatro (4) (PQT_11_Z4). Se diligenciaron previamente los campos relacionados con la totalidad de las celdas previamente demarcadas para conciliación de reclamaciones, en las cuatro (4) columnas finales d cada hoja según la validación.

17. En el marco de las tres (3) sesiones realizadas durante el proceso conciliatorio del paquete once (11),

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

correspondiente a la zona cuatro (4) (PQT_11_Z4), se solicitó el apoyo en arbitraje y conciliación por parte del representante de la ADRES para resolver divergencias entre las partes o reforzar los criterios técnicos establecidos, con el respaldo de la Dra. Eliana María Molano Silva. Además, se consultaron diapositivas del repositorio, disponibles para todas las partes involucradas, las cuales serán presentadas como evidencia documental en los apartados siguientes:

- Se remite mensaje vía chat Teams a las 11:56 am solicitando claridad de criterio a la ADRES donde se genera la siguiente consulta:

*“(…) **Asunto: Divergencia de criterios en la facturación de imagenología portátil y fluoroscopia en sala quirúrgica.***

Solicito tu apoyo para aclarar una discrepancia sobre la disponibilidad y facturación de los estudios de imagenología portátil y fluoroscopia dentro de una sala quirúrgica. Se trata de un procedimiento quirúrgico donde el ortopedista realizó dos disparos iniciales con fluoroscopia portátil para obtener proyecciones y evaluar la posición de los pines K antes de fijar los fragmentos óseos involucrados. Posteriormente, en otro momento dentro de la misma cirugía y en una zona distinta o vecindad, se requirieron nuevas proyecciones para verificar la correcta colocación de otro pin de estabilización, utilizado en una nueva reducción y fijación ósea, nuevamente con fluoroscopia portátil aplica dos disparos Finalmente, en el posoperatorio inmediato (POP), se realizó una radiografía convencional de control, cuyo cobro se efectuó como imagen básica sin fluoroscopia. (esta sin novedad y coincidimos en pagarle a la ips este código) Existen dos criterios respecto a la facturación del uso de la fluoroscopia portátil:

1. **UTR** sostiene que el pago debe considerarse como único dentro del mismo acto quirúrgico, facturando de manera integral el uso del equipo por la cantidad de proyecciones necesarias durante toda la cirugía.
2. **AGS** plantea que la facturación debe realizarse con base en los tiempos y zonas de uso, es decir, cada vez que se emplee el equipo como mecanismo de verificación para garantizar la correcta alineación ósea antes de la colocación del material de osteosíntesis (MOS) permanente o la reducción de la estructura.

Agradecemos su orientación para definir el criterio aplicable en este caso. e facturaron 3 imagenes: 1 rx normal sin fluoroscopia y 2 con fluoroscopia (intraquirúrgicos) (...)”

Se recibe respuesta siendo las 12:07 que permite dar claridad a divergencia que reporta:

“(…) Desde el punto de vista clínico y operativo, la fluoroscopia portátil es una herramienta diagnóstica y terapéutica de apoyo intraoperatorio que puede utilizarse en múltiples momentos de una cirugía, para cumplir finalidades distintas y no es permanente. En este caso, cada uso se destinó a verificar maniobras diferentes de alineación y fijación ósea en zonas anatómicas separadas, y no como un único soporte continuo. Por ello considero valido el criterio propuesto por la interventoría. (...)”

- Se remite mensaje vía chat Teams a las 15:28 p.m. solicitando claridad de criterio a la ADRES donde se genera la siguiente consulta:

“APLICACIÓN CRITERIO POR DEFICIENCIA SISTEMA FACTURACIÓN IPS. Solicito tu apoyo respecto a un criterio que ya fue aclarado en las últimas sesiones de los viernes. La Dra. Escamilla nos brindó claridad el pasado martes 6 de mayo, indicando que los criterios nuevos o aclarados desde el 18 de abril en adelante aplican a partir del paquete 15, siempre que este no esté cerrado para proceder.

Actualmente, tenemos el caso de la IPS Dumian. En su presentación del detalle de factura (detalle de cargos), la impresión del documento en soporte no relaciona en su encabezado el número de factura al que pertenece (error de su sistema de información o ERP de facturación). Debido a esto, se aplica la glosa 4403, que indica: “La factura de venta o el documento equivalente no cumple con alguno de los requisitos legales”. Si bien esta glosa es aplicable, la IPS podría considerarla como injustificada. Si se aplicara este criterio, se levantarían las glosas correspondientes a la IPS Dumian y el levantamiento se extrapolaría a todo el paquete, quedando con una calificación de Conforme con observación. Por otro lado, también podría aplicarse la glosa 4106, ratificando que: “No es pertinente el cobro de esta reclamación, ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa. Se ratifican las glosas y el estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016”

El interrogante es: ¿Aplicamos al paquete en conciliación #11 el criterio de levantamiento, o corresponde aplicar la ratificación sin posibilidad de que la IPS solvante estos rubros? La factura esta OK de acuerdo con la norma sí cumple, pero el detalle no relaciona que efectivamente corresponda a esa factura. Les sucede en todos los detalles de cargo.”

- A las **03:38 p. m.**, durante la sesión vía Teams, se integró la representante de la **ADRES - Componente financiero**, la profesional **Marcela Rosio Forero Riaño (Externo)**, con el propósito de apoyar la resolución de una divergencia de criterios. Siendo las **03:47 p. m.**, nos brindó la siguiente aclaración de aplicación de criterio y tipo de glosa.

El siguiente concepto es un extracto reconstruido con base en la referencia verbal proporcionada durante la sesión. Debido a fallos en la transcripción automática, la formulación ha sido ajustada mediante un proceso de parafraseo para preservar la esencia de lo expresado por el interlocutor:

<<< De acuerdo con el análisis realizado sobre el caso, y en función de lo expuesto en el correo del viernes 25 de abril, se concluyó que, para esta IPS en particular, procede el levantamiento de las glosas **4403, 4404 y 2108**. Este procedimiento busca garantizar que la IPS ante la imposibilidad de radicar nuevamente o ratificar

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

la glosa definitiva, no se le cierre la puerta de entrada con la aplicación reiterada de la glosa **4403** o **4106**.

Respecto a la **IPS Dumian**, si bien inicialmente la glosa se fundamentó en el manual vigente, al revisar aspectos normativos, tributarios y técnicos, como el XML y la expresión gráfica, se identificó que el documento sí permite su vinculación, dado que contiene el número de cuenta y el nombre del paciente. Además, se verificó que la factura fue presentada ante la **DIAN** desde el primer momento y que se pueden establecer relaciones con códigos, números y resoluciones.

Por lo anterior, se procede con el levantamiento de las glosas mencionadas y la correspondiente auditoría por el detalle de cargos.

Es importante señalar que esta decisión es específica para esta IPS y **no se deben invocar nuevas glosas** en este contexto. Dado que el medio magnético ya no es novedoso, cualquier inconsistencia detectada en el detalle podría justificar la aplicación de la glosa **2108**, pero no la incorporación de nuevos criterios de glosa.

Un ejemplo sería la comparación de un valor unitario que, posteriormente, se cuestione por inconsistencias en un medicamento; este aspecto debió señalarse desde el inicio del proceso. En este caso particular, la IPS ya fue objeto de revisión y sus glosas previamente castigadas se han vinculado a la **glosa 2108**. >>>

Transcripción TEAMS: "(...) Bueno, efectivamente, de acuerdo con lo que se presentó el correo viernes 25 abril, que se hizo precisamente un análisis del caso específicamente para esta IPS, donde recibo respuesta precisamente de Paola si especial se proceda a levantar esa glosa 4403, 4404 y 2108 y sabiendo, y precisamente es por eso, porque si no le quitamos la oportunidad a la IPS que vuelva a radicar en esta entrada, en este caso en especial la IPS, tendríamos que hacer la presentación de levantarle ese tipo de glosas. Si yo le aplico en este momento la misma glosa, lo que estoy es cerrándole la puerta de entrada definitivamente a la IPS con 4403 o 4106. Ya se le acabaría la oportunidad de presentar respuesta. Específicamente para DUMIAN, ya que desde el inicio se glosó de acuerdo al manual, cierto, pero ya más allá de mandar analizando el tema de norma, la parte tributaria, la parte del XML, la parte de expresión gráfica, evidenciamos que adicional de que tiene número de cuenta y el nombre del paciente podemos relacionarlo; no obligatoriamente está para que podamos glosar toda una cuenta y toda una IPS, y no se le pagó, por eso el análisis se hizo este nuevamente y fue mirar precisamente XML, fechas de generación, horas de generación, etc. Que desde el primer momento se había presentado la factura ante la DIAN y que podíamos relacionarlo frente a códigos, frente a números y frente a resoluciones. Entonces se procede a levantar esas glosas 4403, 2108 y 4404 y sobre esta se le auditoría por el detalle de cargos; cabe aclarar algo importante y es que esto es específico para esta IPS NO le podemos seguir invocando glosas nuevas. Recordemos que el medio magnético ya no es para nosotros nuevo. Entonces, si llegamos a encontrar alguna inconsistencia frente al detalle y decimos frente al medio magnético en constancia se aplicaría la 2108, pero no aplicamos glosas nuevas específico para esta IPS. Un ejemplo es comparar el valor unitario y que luego, a ese mismo valor unitario, le voy a mirar una inconsistencia por medicamento, pues no así tenía que habérselo dicho desde el inicio, pero teniendo en claridad que a esta IPS especificar habíamos castigado todas por glosas totales a revisar y amarrar la glosa 2108 (...)"

- Se reporta, a través de chat y correo electrónico, desde la firma de interventoría AGS COLOMBIA S.A.S., de manera oficial, el concepto de glosa 4013, solicitado en conciliación del segmento 1 del PQT_14_Z4. Para este paquete, se presenta nuevamente una casuística. El concepto se remite en imagen, vía chat de Teams, a las 15:28 p.m., y se reporta oficialmente al correo institucional de la firma de auditoría UNIÓN TEMPORAL DE RECLAMACIONES 2023. El concepto aborda aspectos del segmento financiero.

El requerimiento tratado en el caso incluía las siguientes consultas:

"(...) 1- Firma de interventoría solicita aplicación de código 4013 glosa total (ítem y valores inicialmente glosados deben ser los reclamados) y la firma de auditoría reporta no aplicar esta glosa porque el valor unitario en esta nueva entrada la IPS reclama por debajo del valor unitario inicialmente glosado, pero con la misma cantidad total reclamada en primera entrada. La firma auditora refiere que no aplica 4013 ya que las cantidades y valor unitario son menores al inicialmente glosadas y el valor reclamado coincide con el valor glosado de la primera entrada. (...)", "(...) Es decir, como en la imagen de ejemplo la IPS solicita reclamar ítem por cantidad ##### y valor de ### en primera entrada. Para la segunda entrada reclama cantidad ### y valor de \$\$\$\$ que corresponde en verdad no al valor total de esta cantidad reclamada sino al valor proporcional del restante de ítems reclamados pendientes de aval. Este mismo código lo usa la firma auditora para aplicar glosa de complejidad en estancia como ara pasar de UCI a intermedio o a piso aprobando al final a la diferencia en valores reclamados. (...)"

"(...) 2- Ips cambio representación gráfica bajo mismo número de factura y mismo CUFÉ donde entre una entrada y otra, la representación gráfica es modificada de código soat a código ISS (CUPS). la firma interventora no avala código glosa 2108 donde la firma auditora acepta, pero requieren elevan caso ya que consideran que con el CUPS se homologo el código SOAT sin novedad. Se anexo CUFÉ como soporte de la segunda entrada y nueva representación para generar completitud. AGS se mantiene en que el documento fue modificado al "editar" representación gráfica. (...)"

Se recibe respuesta de ADRES, vía correo electrónico, el quince (15) de abril de 2025, enviada por un representante del segmento financiero, quien aporta claridad respecto a la discrepancia, indicando lo siguiente:

"(...) De acuerdo a la solicitud desde el componente financiero de GIVRA, nos permitimos dar respuesta:

Caso 1: Aplicación glosa 4013

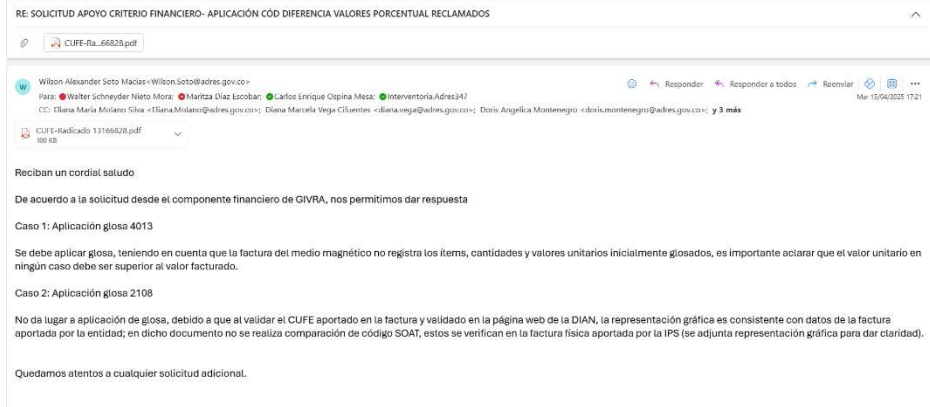
Se debe aplicar glosa, teniendo en cuenta que la factura del medio magnético no registra los ítems, cantidades y valores unitarios inicialmente glosados, es importante aclarar que el valor unitario en ningún caso debe ser superior al valor facturado.

Caso 2: Aplicación glosa 2108

ACTA DE CONCILIACIÓN

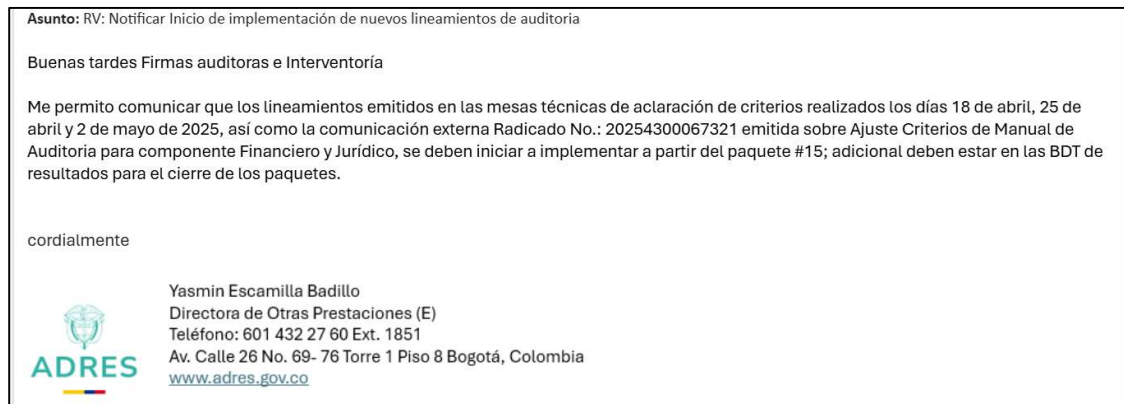
347-F002-V02

No da lugar a aplicación de glosa, debido a que al validar el CUFE aportado en la factura y validado en la página web de la DIAN, la representación gráfica es consistente con datos de la factura aportada por la entidad; en dicho documento no se realiza comparación de código SOAT, estos se verifican en la factura física aportada por la IPS (se adjunta representación gráfica para dar claridad). (..)"



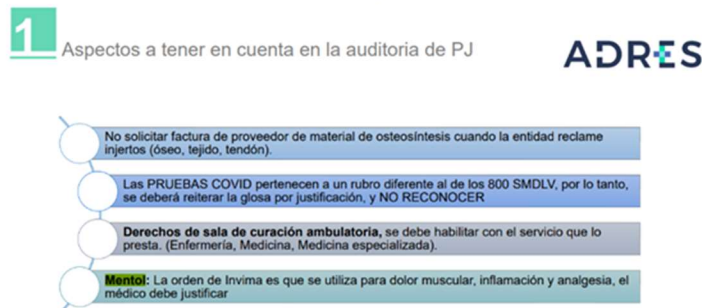
Fuente: Correo electrónico ADRES reportada a las firma AGS Colombia S.A.S.

- En esta sesión, se compartió en el chat la imagen de la comunicación titulada “Notificar inicio de implementación de nuevos lineamientos de auditoría”, entregada por la Dirección de Prestaciones de la ADRES. Dicha comunicación fue remitida a las firmas auditoras para informar sobre la aplicación de nuevos criterios, según lo reportado en el correo emitido a las partes el 6 de mayo de 2025 a las 3:39 p. m., en el cual se establece el siguiente lineamiento:



Fuente: Correo electrónico ADRES reportada a las firmas

- Se compartieron en el chat diapositivas entregadas por la ADRES en distintos momentos a las firmas, durante jornadas de capacitación o sesiones de aclaración de criterios. Estas diapositivas fueron destinadas a dirimir los conceptos y avanzar en la determinación de los casos, acompañadas por las siguientes imágenes:



- Fuente:** Diapositiva emitida por la ADRES

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Desde la firma de interventoría se acordó remitir, mediante correo electrónico, a la firma de auditoría los Anexos N°1, 2 y 3 completamente diligenciados, derivado de las conclusiones y acuerdos desarrollados durante las diferentes sesiones de conciliación entre las partes.

Los ajustes deberán ser realizados por la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (UTR2023) en la BDT de cierre del paquete once (11), de la zona cuatro (4) (PQT_11_Z4), en conformidad con los archivos conciliados correspondientes. Estos archivos servirán como insumos para verificar los ajustes aplicados por la firma auditora previo a la entrega de la certificación del cierre del paquete en referencia para permitir los cambios reportados formalmente vía correo electrónico. Posterior a ello, se reportará el precierre correspondiente.

Siendo las 6:37:50 PM del día doce (12) de abril del año 2025, se dio por terminada la jornada de conciliación entre la firma de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (UTR2023) y la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S., desarrolladas en distintos espacios.

Se adjuntan los archivos de Excel anteponiendo el tipo de anexo previo al nombre trabajado previamente denominados:

- Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_11_Z4 (CONCILIACION)
- Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_11_Z4_Conciliacion
- Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_11_Z4_Conciliacion
- Anexo 4. Lista de asistencia conciliación PQT_11_Z4 (consolidado 3 sesiones)
- Informe de asistencia 5-09-25 CONCILIACIÓN ANEXO N°1 y 2- PQT_11_Z4

NOVEDADES DE LA SESIÓN Y PAQUETE 11_Z4

Se reporta de parte de la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 novedad de imposibilidad de acceso a algunas imágenes que no se lograron obtener de parte de la firma auditora y que les afectaron la aplicación o el levantamiento de glosas en contra-respuestas desde la Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S. así:

- El día veintisiete (27) de enero del año 2025, mediante correo electrónico, la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 adjuntó el archivo denominado *"Imágenes_Faltantes_Encabezado_Historico_PQT_11_Z4.xlsx"* e informó a la ADRES acerca de las inconsistencias halladas en la BDT de insumos del paquete 11 de la zona 4 (PQT_11_Z4), así: *"(...) Al contrastar el archivo encabezado histórico con la relación de imágenes históricas, se identificaron 166 radicados que tienen información en el campo 'código de entrada', sin embargo no tienen una imagen histórica asociada. Así mismo, se identificaron 612 reclamaciones que no cuentan con información en el campo 'código de entrada', razón por la cual no fue posible validar si tienen una imagen histórica. Se adjunta archivo excel donde se relaciona el detalle de los radicados con su respectiva novedad, lo cual se encuentra en la columna D, denominada 'OBSERVACIÓN UTR2023' (...)"*.
- El día veintiocho (28) de enero del año 2025, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la ADRES le aclaró al contratista de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 lo siguiente:
"(...) De las 166 reclamaciones históricas, sin imágenes solo se encontraron 54 imágenes, se disponen en la siguiente ruta: / Zona4/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imágenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11_V2, el restante, que son 112 no se encontraron digitalizadas las imágenes. De las 612 reclamaciones históricas sin Código de Entrada, se confirma que no se encuentra el Código de Entradas en Base de datos, estas reclamaciones pertenecen a una radicación que en su momento no se estaba realizando la captura de dicho campo. (...)".

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

5. Compromisos

Tareas / Actividades	Responsable (s)	Fecha de compromiso
Entrega de BDT de resultados ajustada	Contratista Auditor UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023	15/05/2025
Revisión de la BDT de resultados ajustada	Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.	16/05/2025
De acuerdo con resultados de validación a BDT ajustada se emitirá la Certificación de cierre	Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.	16/05/2025

Aplica próxima reunión	SI ☐ NO ☒	Fecha	N/A	Hora	N/A
------------------------	--	-------	-----	------	-----

6. Asistencia

ASISTENCIA GENERAL – PARTICIPANTES DURANTE LAS DIFERENTES SESIONES

TABLA 18. Listado de consolidado de participación, sesiones y tiempos dispuestos en la conciliación del PQT_11_Z4			
NOMBRE DE LA SESIÓN	SESIÓN N°1- CONCILIACIÓN PQT_11_Z4 - UT RECLAMACIONES 2023	SESIÓN N°2 CONCILIACIÓN PQT_11_Z4 - UT RECLAMACIONES 2023	SESIÓN N°3 TARDE CONCILIACIÓN PQT_11_Z4 - UT RECLAMACIONES 2024
Participantes que asistieron	13	11	7
Hora de inicio	08/05/2025- 01:13 p.m.	08/05/2025- 9:58 a. m.	5/12/25, 2:04:37 PM
Hora de finalización	08/05/2025- 05:31 p.m.	08/05/2025. - 5:37 p. m.	5/12/25, 6:37:50 PM
Duración de la reunión	4h 17m 53s	7h 38m 4s	4 h 33 min 12s
Tiempo medio de asistencia	3h 31m 57s	5h 45m 5s	3 h 44 min 13s

Fuente: participación asistencia virtual Teams; Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

ASISTENCIA CONSOLIDADA– PARTICIPANTES ACTIVOS DURANTE LAS DIFERENTES SESIONES (ASISTENCIA PARCIAL O PERMANENTE- Detalle de asistencia por tiempos e ingreso en listad asistencia Teams)

TABLA 19. Listado asistencia general cruzada en diferentes sesiones de conciliación del PQT_11_Z4					
Nombre de citado a la reunión	Cargo	Entidad	Asisti ó		Promedio de % horas participación
			SI	NO	
Angel Humberto Bozzi Angel	Directora de control interno zona 4	UTR2023	X		100
Angye Rocio Alarcón Sánchez	Médica Auditor	UTR2023	X		100
Cilia Inés Guio Pedraza	Directora de control interno zona 4	UTR2023	X		80.5
Diana Marcela Garzón Mora	Abogada de la dirección jurídica	UTR2023	X		100

ACTA DE CONCILIACIÓN

347-F002-V02

Eliana Maria Molano Silva (Externo)	Líder Asesora médica auditoría	ADRES	X	100 (ha llamado)
Esperanza Cardozo Perez (Externo)	Líder Asesora ENFERMERÍA auditoría	ADRES	X	100 (ha llamado)
Hernando Morales Diaz	Dirección de calidad	UTR2023	X	99,8
Marcela Rosio Forero Riaño	Profesional Especializado	ADRES -Componente Financiero	X	100 (ha llamado)
MARIA ANGELICA CHAVES GOMEZ (Externo)	Directora jurídica Zona 4	UTR2023		97,6
Maria Consuelo Gonzalez Aristizábal	Directora de auditoría de la zona 4	UTR2023	X	100
María Esperanza Roza Gómez	Directora jurídica Zona 3	UTR2023	X	77,3
Maritza Diaz Escobar	Líder operativo reclamaciones zona 4	AGS COLOMBIA S.A.S	X	100
Miller Hernando Castillo Reina	Coordinador Operativo	UTR2023- UNIÓN RECLAMACIONES 2030	X	100
Walter Schneyder Nieto Mora	Líder de calidad reclamaciones zona 4	AGS COLOMBIA S.A.S	X	100

Fuente: participación asistencia virtual Teams **CONCILIACIÓN ANEXO N°1 y 2- PQT_11_Z4;**

Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

Instrucciones documentales:

- Se debe preferir de manera digital y evitar imprimir. Solo se imprime y firma si hay algún requerimiento contractual u otro requisito que obligue a tener actas impresas. De todas maneras, siempre debe quedar digital.
- Si la reunión es virtual o es presencial pero no se requiere firmas, se debe enviar acta a correo electrónico de los convocados (en el campo firma o correo, aplicaría dejar correo electrónico).
- Al enviar el acta por correo electrónico de los convocados se da por aceptada, si no se reciben comentarios en un plazo de cinco (5) días hábiles.